

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25500 *MÚTUA DE TERRASSA, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA
(ENTIDAD ABSORBENTE)
PREVISIÓ MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA
(ENTIDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4.1.c) del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, de despliegue de determinados aspectos de la Ley 10/2003, de 13 de junio, sobre mutualidades de previsión social, y el artículo 72.1.c) del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en el cual se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, se hace público que las Asambleas generales de "Mútua de Terrassa, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa" (entidad absorbente), con domicilio en Plaça del Doctor Robert, 5, de Terrassa (Barcelona), y "Previsió Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa" (entidad absorbida), con domicilio en carrer Rosselló, 174-176, 2.º 1.ª, de Barcelona, celebradas el día 1 de junio de 2010 y 16 de junio de 2010, respectivamente, debidamente convocadas, han acordado lo siguiente:

Primero.- La fusión de las dos entidades mediante la absorción de la primera de ellas sobre la segunda.

Segundo.- La entidad absorbente, "Mútua de Terrassa, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa" mantendrá su personalidad jurídica, mientras que "Previsió Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa" al integrarse en la primera, se disolverá sin liquidación, con lo dispuesto a efecto legal determinado por el artículo 9.2.1 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre.

Tercero.- El traspaso en bloque del patrimonio, del conjunto de derechos y obligaciones, así como de las posiciones jurídicas, de la entidad absorbida a la entidad absorbente, de manera que ésta se subrogará en la posición de la absorbida, con continuidad en las respectivas relaciones jurídicas. La fecha en que se hace efectiva la fusión, condicionada a la preceptiva autorización administrativa, es la del día 1 de enero de 2010, a partir de la cual todas las operaciones efectuadas por la entidad absorbida se consideraran realizadas, a efectos contables, por la entidad absorbente.

De conformidad con lo que establece la normativa mencionada, se concede el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los asociados y asociadas disidentes y los no asistentes a las Asambleas generales mencionadas se adhieran al acuerdo de fusión, al mismo tiempo que se hace constar el derecho de todos los mutualistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de fusión, y, a los acreedores, a oponerse al acuerdo, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según establecen los artículos 166, 242 y 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se comunica también que dicha fusión está sometida a la supervisión de la Dirección General de Política Financera i Assegurances del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, sito en Barcelona, Passeig

de Gràcia, 19 (Código Postal 08007), órgano administrativo al cual corresponde autorizar este proceso.

Terrassa y Barcelona, 21 de julio de 2010.- El Presidente de la Junta Directiva de la entidad absorbente y el Presidente de la Junta Directiva de la entidad absorbida, Faust San José Torras y Joan Rossell Martínez respectivamente.

ID: A100059689-1